



para que con arreglo á ley gestionase en este asunto, rebistiéndole de las facultades que al Excmo. Ayuntamiento pudieran competirle, con el fin de hacer mas pronta y eficaz la terminacion de la reclamacion presentada para el abono ó reintegro del agua que pudiera faltar, no solo por la obligacion que tiene este Ayuntamiento de combatir ineluctablemente el escandal de aguas probables, si no que tambien por que no se fuesen menoscabos los fondos Municipales por los daños á que tiene oido. El Excmo. Ayuntamiento limitándose á ser oido por el Sr. Presidente para que este de su informe sobre los extremos que comprenden las expresadas exposiciones, creen no deben entenderse en mas consideraciones que las que con este motivo se le han manifestado por creerse enteras, sumas mas, por que cuando pueden ver todo este asunto y comentado por ser un asunto tan consido y debatido casi diariamente, por lo que se refieren á los

